

Colonización y dependencia en el continente americano

Miguel Ángel del Pozo

Jueves 29 de julio de 2010, puesto en línea por [Barómetro Internacional](#), [Miguel Ángel del Pozo](#)

La primera pregunta que nos debemos proponer sería cuándo, cómo hecho histórico, el continente americano comenzó sus caminos hacia el proceso de la colonización; el momento de la consolidación de la colonización; cuál era el carácter de esa colonización; cuándo comenzó el proceso social que se opuso a aquella colonización, es decir, cómo se manifestaba político-jurídica y militarmente esa oposición; y cuáles fueron las expresiones políticas, ideológicas, jurídicas, concepción de Estado y relaciones internacionales que concluyeron con esa etapa de la colonización; por último, es obligado preguntarse si aún permanecen en el tiempo expresiones coloniales y cómo se expresan, en los principios del siglo XXI, en nuestro continente americano.

Una vez alcanzada la liberación nacional de los estados colonizadores, las nuevas naciones comenzaron su propio proceso interno de conformación nacional con sus lógicas relaciones con otras naciones tanto del continente americano como allende los mares en el marco del proceso lógico de desarrollo del sistema económico imperante en el mundo global cuando los imperios europeos comenzaban sus trayectorias de consolidación, sus enfrentamientos regionales europeos y en sus colonias, como también, sus contradicciones con una potencia naciente en “pleno desarrollo” como era la nación de los Padres Fundadores, es decir, de esa región geográfica que, al mismo tiempo que se expandía en ese marco geográfico, lo hacía tanto más allá de sus costas y fronteras caribeñas como hacia la competida región del Asia y el Pacífico. Nos permitimos precisar que aquella nación denominada Estados Unidos de América, circunscribió sus expansiones a las regiones geográficas del Pacífico conjuntamente con su expansión hacia el Asia Oriental, Japón y China, principalmente, evitando competir con el imperialismo británico en el Virreinato de la India como sí lo había desarrollado la británica expansión imperialista victoriana contra la presencia de los Países Bajos -Holanda- y Francia en las costas del continente de la India.

La desunión y los conflictos al sur del río Bravo no permitían a sus gobernantes mirar más allá “de la punta de sus narices”, evidentemente, por varias e importantes razones que iban desde la conformación de un estado-nación naciente en cada espacio geográfico determinado, un cuerpo de leyes en desarrollo, economías coloniales en crisis con y sin transformaciones de adaptación a las nuevas realidades del sistema capitalista y sociedades desgastadas por las guerras de Independencia y guerras internas a lo interno del continente Suramericano en perjuicio de sus autonomías de naciones emergentes. Casos concretos los tenemos con las voraces fauces norteamericanas con sus inmediatos vecinos. En ese marco, es de reconocer la visión de futuro de los gobernantes norteamericanos conjuntamente con sus legisladores y una burguesía ideológicamente seudo-canterburiana que estructuraron una política de estado que desarrollaron sin que “les temblaran las manos”. Supieron percibir las debilidades de las ex-colonias hispanas y de las colonias: Filipinas y Cuba para, en próxima práctica histórica de la expansión imperialista nipona en Asia Oriental, golpear inmisericordemente a aquellas nuevas naciones americanas y ocupar, al mejor estilo del imperialismo expansivo europeo, a las dos colonias referidas de un imperio donde se ponía el sol y salía la nocturnidad. Es decir, así como los europeos consolidaron su presencia en el Asia, como continente, sabiamente, repartiéndose los espacios geográficos según las propias capacidades y/o en acuerdos suscritos de equilibrios necesarios en función del referido crecimiento de una economía capitalista en expansión en el marco del sistema capitalista, de la misma forma, la “nueva Política de Estado” de la nación de los Padres Fundadores se expandió hacia donde las distracciones europeas en Asia lo permitieron, gracias a sus incapacidades militares objetivas para un efectivo control de espacios de la región americana lo que permitió a ese “vecino del norte” expandir sus huestes e imponer sus controles, es decir, desarrollaron las tesis del concepto: “patio trasero”.

En el marco de ese escenario, las economías norteamericanas se diferenciaban en los desarrollos de sus “fuerzas productivas” de los desarrollos, teóricamente comparativos, de las economías de los imperios-imperialismos europeos en cuanto a las tesis imperialistas se refiere. Quizás algún vocero trasnochado haya declarado, en aquellos tiempos históricos, que los Estados Unidos de América trataba de imponer su modelo de desarrollo al sur del río Bravo sin percatarse de las objetivas diferencias existentes entre ese modelo de estado protestante a aquel modelo de pseudo-estado heredado de un declinante imperio que nunca pudo superar las estructuras jurídico-políticas, es decir, estatales, impuestas en la península Ibérica desde los tiempos de los Reyes Católicos. El sistema capitalista que se desarrollaba en los Estados Unidos de América no tenía el peso histórico de una Europa que ya comenzaba su decadencia gracias a enfrentamientos por espacios geográficos donde las materias primas y los mercados imperaban. Los Estados Unidos de América percibió que no era copiar el desgaste en su economía en lo que representaba colonizar y mantener colonias; percibió que con la nueva estructura jurídica internacional ello le iba a permitir controlar las relaciones bilaterales entre poderes estatales si los contenidos de esos futuros acuerdos y tratados contenían las justificaciones jurídicas avaladas tanto por el derecho internacional como por los órganos jurisdiccionales que protegieran las inversiones, el control y el subyugamiento tanto de las estructuras del poder político como la sumisión de esas burguesías nacionales nacientes ávidas de demostrar que las consignas de la burguesía francesa eran posible disfrutarlas. Es decir, los Estados Unidos de América cambiaban el concepto “colonia”, extemporáneo, por un nuevo concepto: “dependencia”.

En esa nueva y original forma de control internacional en las nuevas expresiones del imperialismo, sustentadas “legalmente”, permitían la razón dialéctica entre el poder real y el poder económico; es decir, el nuevo desarrollo de las fuerzas productivas obligaban a una nueva relación en la superestructura pero considerando las propias realidades nacionales donde esas relaciones trataban e iban imponiéndose a pesar de las protestas nacionales de sectores parciales de sus sociedades. En sencillas palabras, el imperialismo británico se expresó en la India en forma diferente, muy diferente, diríamos, que en la China milenaria. Es quizás por ello que Mao Zedong hablaba de “semi-colonia” rechazando el concepto “colonia” a ser aplicado en el caso concreto de China. Más sencillo, mientras que los británicos instauraron un virreinato en la India, nunca llegó más allá de cierto control imperialista, muy circunscrito, en ciudades costeras chinas a excepción de Japón que desarrolló una conjunción de “colonia-dependencia” con sus expansiones hacia la península de Corea, Manchuria para desarrollar toda una invasión militar-militarista a la región geográfica china centro-oriental de ese país; es decir, nunca se podría comparar el concepto “virreinato” con el de “legaciones”. Quizás podría ir más allá y calificar la “legación” como una estructura jurídica que se enmarcaría en el concepto “dependencia”, mientras que el virreinato se podría definir como de “colonia moderna”.

En esa muy limitada disertación trasladándonos a nuestro continente americano en sus relaciones internacionales circunscritas, únicamente, a nuestro continente americano, nos cabe la pregunta sobre los contenidos de los acuerdos y tratados suscritos entre países y/o como comunidad latinoamericana, centroamericana y caribeña, precisar los momentos históricos cuando se desarrollaron las negociaciones y la suscripción de esos instrumentos jurídicos, conocer en sus contenidos comparándolos con las realidades imperantes en la región referida con respecto al momento histórico de las estructuras de sus estados, el desarrollo de sus sistemas económicos imperantes, en sus relaciones sociales internas, en sus relaciones inter-naciones; todo ello nos obliga a inquirirnos sobre ese modelo de relación en el marco geopolítico entre aquellos países referidos y la potencia emergente del norte; en última instancia, como se iba a compaginar el desequilibrio en las relaciones entre la potencia en ascenso, los Estados Unidos de América, y las diferentes naciones al sur del río Bravo. En ese marco de inquietud cabría la interesante pregunta: ¿Cuándo se constituyó la Organización de Estados Americanos ello fue la conclusión de un conjunto de acuerdos y tratados suscritos por las naciones americanas, independientes para el momento de su constitución, en su relación de “dependencia” con la potencia continental, los Estados Unidos de América?

Si nos retrotraemos a ejemplos históricos en el proceso de ascenso imperialista de los Estados Unidos de América, nos obligamos a referirnos a la Conferencia de Washington para alcanzar acuerdos inter-imperiales-imperialistas entre las naciones, en transformación, europeas y Rusia; con el emergente poder

nipón post-Restauración Meiji y la potencia norteamericana en su política de estado moderna gracias (o por desgracia) a los sucesos que produjeron la Rebelión de los Boxer acontecida en la región geográfica entre el puerto de Tianjin y la capital, Beijing, fundamentalmente. Por causa de la Rebelión y como consecuencia de ella, Washington y su Poder incipiente comenzaron a imponer sus esquemas capitalistas de “dependencia jurídica” tanto a europeos como nipones y, evidente, a China desarrollando una situación de “semi-colonial sui-generis” con su presencia en China pero bajo esquemas conceptuales diferentes a los tradicionales impuestos por los europeos y Rusia a partir de 1842 con acuerdos y tratados suscritos por China con las llamadas Potencias Extranjeras. Fue, en nuestro criterio, un “salto cualitativo” en las tesis del Imperialismo.

En ese marco descrito y trasladándonos a las actuales realidades cuando los países al sur del río Bravo, con un mayor número de países independientes, comparativamente a la instalación de la Organización de Estados Americanos, con realidades de países semi-dependientes (léase: Commonwealth), provincias de ultramar francesas, asociaciones jurídicas holandesas “sui-generis”, estado-asociado (Puerto Rico), colonias (Malvinas) y nuevas realidades jurídico-legales de dependencia militar adscritas al Imperio-Imperialismo norteamericano (Colombia, Panamá, Perú, Costa Rica), comienzan a asociarse en “comunidades regionales”, pretéritas y presentes, como con la decisión de la constitución de la UNASUR y de un futuro esperanzador donde el conjunto geográfico al sur del río Bravo que pareciera estar “tomando cuerpo” con independencia de los Estados Unidos de América y con un marco histórico-jurídico profundamente diferente y sustentado en el inconsciente colectivo pretérito americano conjuntamente con las dosis de un cristianismo que en si mismo está en profunda crisis entre lo tradicional y lo objetivo-real y necesario social; con la presencia de una potencia en desarrollo objetivo (Brasil); con modelos de desarrollos económicos acercándose más a lo nacional-suramericano; con definiciones autóctonas de realidades geopolíticas y geoestratégicas; y, fundamentalmente, con la consolidación de los pueblos originarios en sus expresiones tanto de poder como de gobierno; en el marco de esas realidades, el desarrollo de las contradicciones entre Washington y los países Latinoamericanos y Caribeños obligan al Poder (Müller Rojas dixit) a expresarse con manifestaciones de carácter militar que se conocen, históricamente, por ser copia de aquellas expresiones bélico-religiosas y económicas que la Gran Bretaña le impuso a China a partir de la Primera Guerra del Opio en su expansión imperialista post-control de la India.

Es evidente que en el marco del Bicentenario de las Libertades continentales, emerge aquella frase de Simón Bolívar sobre el “vecino del norte”; ahora todo depende de los pueblos y sus dirigentes latinoamericanos, centroamericanos y caribeños el no darle la espalda a la Historia de nuestra Región y ver, con todas sus consecuencias, los futuros como “fiel de la balanza” para la paz mundial.

delpozo14[AT]gmail.com